MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nº 003 -2023-DG-INMP-MINSA

Resolución Directoral

Lima, 02 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable; es decir el Estado debe garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo al principio de equidad;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponde;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, aprobado mediante Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA, respecto a sus funciones generales, señala en el numeral e) Lograr que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan, sean capacitados y apliquen los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos como resultado de la investigación y atención especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato, mediante acciones de formación, capacitación y perfeccionamiento, con énfasis en la atención materno neonatal, en dichas funciones también señala en el numeral f) Establecer relaciones de mutua cooperación científica y tecnológica con la comunidad científica, nacional e internacional en lo referente a investigación, docencia y atención altamente especializada en salud reproductiva de la mujer y del neonato de alto riesgo, con énfasis en la atención materno neonatal y seguimiento coordinado del recién nacido de alto riesgo hasta los cinco años; a través de la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

MINISTERIO DE SALUD – OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO – Instituto Nacional Materno Perinatal
PORTELLA

MINISTERIO DE SALUD – DIRECTOR EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA – INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
C. ALVARADO

MINISTERIO DE SALUD – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
J.CHAPA

Que, mediante Resolución Directoral N°236-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Instituto Nacional Materno Perinatal, en el cual se han establecido además los lineamientos de política institucional, en el siguiente orden a) Promover la investigación materna perinatal, el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación y modelo de atención, b) Fortalecimiento de la capacidad resolutiva para la alta complejidad de los principales hospitales del país con atención materno perinatal, mejorando las competencias del talento humano, c) Acceso oportuno a los servicios altamente especializados en el área materno perinatal, contribuyendo a la formación de redes de servicios efectivas para la atención, con énfasis en la atención de alta complejidad;

Que, como iniciativa institucional se ha presentado a la Alta Dirección del Ministerio de Salud, la propuesta de la conformación de la Red Nacional Materno Perinatal del país, el cual ha sido anunciado por la Ministra de Salud y difundido en el diario oficial El Peruano, en la visita realizada al Instituto Nacional Materno Perinatal, el día 25 de diciembre de 2022;

Que, en dicho marco, corresponde al Instituto Nacional Materno Perinatal, formular la propuesta técnica para la implementación de la Red Nacional de Institutos Regionales Materno Perinatal, para ello es necesario conformar un Comité Técnico encargado de elaborar el proyecto, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Que, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

MINISTERIO DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Instituto Nacional Materno Perinatal
J. PORTELLA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **"COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INSTITUTOS REGIONALES MATERNO PERINATAL"**, integrado por los siguientes:

MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
C. ALVARADO

- Mg. FELIX DASIO AYALA PERALTA, Director de Instituto, quien lo **presidirá**
- M.C. JULIO EDUARDO PORTELLA MENDOZA, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, **Secretario Técnico**
- M.C. LUIS ALFONSO MEZA SANTIBAÑEZ, Director Ejecutivo de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Miembro Integrante
- Mg. CARLOS JOSUÉ ALVARADO ÑATO, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Miembro Integrante
- Mg. JULIA ROSMARY HINOJOSA PÉREZ, Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Miembro Integrante
- M.C. ENRIQUE GUEVARA RÍOS, Jefe del Departamento de Cuidados Críticos, Miembro Integrante
- M.C. CARMEN ROSA DÁVILA ALIAGA, Medico Asistente del Departamento de Neonatología
- M.C. CARLOS VELASQUEZ VÁSQUEZ, Medico Asistente del Departamento de Neonatología

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
I. CHAPA

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión, deberá presentar el informe final en un plazo de 15 días.

ARTICULO TERCERO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
J.CHAPA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Instituto Nacional Materno Perinatal
J. PORTELLA

FDAP/JLCHR
Cc.
- DEOG
- DEN
- OEPE
- OEAIDE
- OAJ
- Interesados
- OEI (Pág Web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
C. ALVARADO